

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Lcda. Marcela vonne López González Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03

> Instituto Electoral del Estade de Querétaro Consejo Distrital 3

Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. La Circular No. 007/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.queretaro03@ieeq.mx, en fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Sigamos haciendo historia en Querétaro", integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en cumplimiento al oficio SE/367/24, derivado de la resolución IEEQ/CG/R/001/24, cuya liga para consulta se incluye en el propio correo, siendo la siguiente: https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r-07-Feb-2024-1.pdf

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracciones II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta misma que consta de una foja útil por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**

Lcda. Marcela Ivonne López Gonzalez

Secretaría Técnica del Consejo Distrita 0

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 3 Querétaro